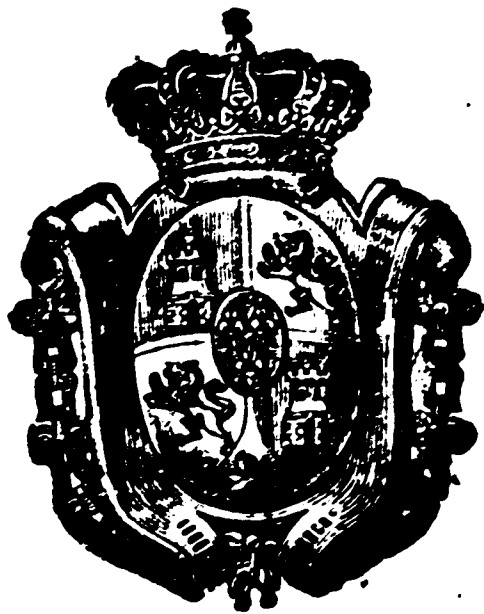




*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El magistrado que desempeña la regencia de la audiencia de Sevilla manifiesta en 27 del pasado que desde su anterior comunicacion han sido aprehendidos 46 reos prófugos, habiéndose presentado ademas cinco á los tribunales de justicia. Al propio tiempo recomienda el celo y buen comportamiento del juez tercero de aquella ciudad y del de Cazalla.

De dichos reos uno corresponde al juzgado de San Roque, dos al de Córdoba, tres al primero de Jerez, dos al segundo de idem, cinco al de San Fernando, dos al de Huelva, uno al de Carmona, seis al de Osuna, uno al de la Rambla, otro al de Aracena, 15 al tercero de Sevilla, uno al de Marchena, otro al de Arcos, dos al de Pozo Blanco y tres al de Cazalla.

Asimismo el regente de la audiencia de Albacete en comunicacion de 3 del actual, da parte de haber sido aprehendido un reo prófugo por el juez de primera instancia de Cañete; y por el de Infantes tres desertores de presidio y otros tres del ejército.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### *Comunicaciones recibidas en este ministerio.*

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.—El coronel, primer gefe de la comandancia de carabineros de esta provincia, con fecha de ayer, me da parte de la aprehension que ha verificado el teniente escedente de la misma D. Pedro Góngora, la tarde del 5, junto al puente largo de Aranjuez, consistente en 12 fardos de géneros que conducia una galera con cuatro mulas y su mayoral, de importe 93,330 rs. vn., segun el avalúo de todo, con cuyo motivo recomienda el gefe al precitado oficial.

Lo participo á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.—El gefe de la comandancia de carabineros de Mallorca en 28 de abril último me participa lo siguiente.—Escelentísimo señor: Un alijo verificado en la costa de Estellens por un buque contrabandista de la plaza de Gibraltar, ha caido en poder de los carabineros de esta comandancia. El cabo segun-

do Juan Babiloni, que con cuatro carabineros ocupaba aquel punto, ha hecho la interesante aprehension de 15 fardos de ropa de contrabando, valorados en 28,940 rs. vn.

Tengo el honor de recomendar á V. E. al espresado cabo Babiloni y los carabineros de su mando que acaban de hacer un servicio tan importante. Se continuará, Excmo. Sr., persiguiendo sin cesar el fraude en toda esta comandancia, y espero dar resultados interesantes y que puedan llenar los justos deseos de V. E.

Y lo elevo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.—El gefe de la comandancia de carabineros de Mallorca en 13 de abril próximo pasado me participa lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el subteniente D. Alberto Jimenez, que cubre el interesante punto de la ciudadela de Menorca, con ocho individuos de su seccion hizo en la noche del 5 del actual la interesante aprehension de un laud con todos sus arreos y cargado con 3,750 libras de tabaco de pota menorquin que se habia embarcado para alijarlo en las costas mallorquinas.

Recomiendo á V. E. la actividad y celo con que se ha conducido Jimenez en la aprehension espresada.

Y lo elevo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En la circular dirigida por este gobierno político á los ayuntamientos con fecha 15 de noviembre del año último, inserta en el Boletin oficial núm. 1991, correspondiente al dia 18 del mismo mes, se les prevenia que, en cumplimiento de su disposicion 15.ª, remitiesen á la delegacion de esta gefatura los cuatro reales que cada uno debia satisfacer por el coste de la impresion de los seis ejemplares del modelo que ha servido para la redaccion del presupuesto municipal del presente año, cuya cantidad debían

haber remitido en todo aquel mes, asi como otra igual en enero del presente año por lo respectivo á los otros seis ejemplares que han de servir para el presupuesto del venidero de 1846, que se les remitirán oportunamente; y como á pesar del tiempo transcurrido, y del recuerdo que se dirigió á los ayuntamientos morosos en otra circular fecha 3 de marzo último, inserta en el Boletin oficial de 4 del mismo, para que verificasen la entrega de los ocho reales en el término de 15 dias, no lo hayan realizado aun los de los pueblos que á continuacion se espresan, les prevengo que, si para el 20 de este mes no hubiesen puesto dicha cantidad en poder de los comisarios de proteccion y seguridad pública de los partidos respectivos, pasarán estos á hacerla efectiva, con mas cincuenta reales de multa que por su indisciplinable morosidad deberán satisfacer de su propio peculio los ayuntamientos de los pueblos que no escedan de doscientos vecinos y cien reales los que tengan mayor número.

*Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto de los 4 rs. por los presupuestos del año presente.*

Ajalvir.	Los Molinos.
Ambite	La Acebeda.
Anchuelo.	La Cabrera.
Alpedrete.	Lozoya.
Aravaca.	Lozoyuela y Relaños.
Buitrago.	Morata.
Camarma del Caño y de Encima.	Moraleja de Enmedio y la Mayor.
Campo Alvillo.	Madarcos.
Canillejas.	Navalcarnero.
Chamartin.	Navarredonda.
Colmenar viejo.	Pozuelo del Rey.
Collado Villalba.	Perales del Rio.
Cubas.	Pinto.
Colmenar del Arroyo.	Paredes de Buitrago.
Cabanillas de la Sierra.	Pinilla de Buitrago.
Daganzo de arriba.	Pinilla de Lozoya.
Estremera.	Puebla de la Muger muerta.
El Molar.	Rivatejada.
El Atazar.	Romanillos.
El Vellon.	Redueña.
Fuencarral.	Robregordo.
Fuenlabrada.	S. Agustin.
Galapagar.	San Lorenzo del Escorial.
Guadalix.	San Sebastian de los Reyes.
Guadarrama.	Sevilla la Nueva ó Sevilleja.
Getafe.	
Gargantilla.	
Humera.	
Las Rozas.	

San Martin de Valdeiglesias.  
 Santa Maria de la Alameda.  
 Torrejon de Ardoz.  
 Titulcia ó Bayona de Tajuña.  
 Torrejon de Velasco.  
 Valdilecha.  
 Vallecas.  
 Velilla de San Antonio.  
 Villamanrique de Tajo.

Villarejo de Salvanes.  
 Valdemoro.  
 Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.  
 Villamantilla.  
 Villanueva de Perales de Milla.  
 Villaviciosa de Odon.  
 Valdemanco.  
 Venturada.

*Relacion de los pueblos que han satisfecho los 4 rs. por los presupuestos de 1846.*

Alalpardo.	Fuente el Fresno.
Alcalá de Henares.	Gascones.
Algete.	Humanes.
Arganda del Rey.	Horcajuelo.
Aldea del Fresno.	Manzanares el Real.
Barajas.	Majadahonda.
Brea.	Nuevo Bastan.
Boadilla del Monte.	Navas del Rey.
Berzosa.	Pedrezuela.
Braojos.	Peralejo.
Camarma de Esteruelas.	Paredes de Buitrago.
Campo Real.	San Mamés.
Corpa.	Torres.
Coveña.	Valdaracete.
Chinchón.	Villaverde.
Cinco-villas.	Villamanta.
Daganzo de abajo.	Villavieja.

Todos los ayuntamientos de los demas pueblos que no están incluidos en esta última relacion, se hallan obligados à cumplir con lo que se les previene, en el término prefijado, y bajo la multa con que se les conmina, Madrid 10 de mayo de 1845.=*Ignacio Chacon.*

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

*Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.*

En virtud de providencia del señor D. Justo Herrero, juez de primera instancia de la villa y partido de Colmenar viejo, refrendada por el escribano de su número D. Alfonso Rozalem Garcia, se cita, llama y emplaza por primer término y el de 20 dias à los que se crean con de-

recho à los bienes dotales de la capellanía que en la parroquial de la misma fundó D. Pedro Enrique Chozas, para que dentro de dicho término y por medio de procurador le deduzcan en forma ante dicho juzgado y escribanía; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá à su adjudicacion conforme à la ley.

En el real sitio de San Lorenzo se hallan concluidos y espuestos al público los repartimientos de las contribuciones de paja y utensilios y culto y clero y culto parroquial del presente año; y se hace saber al público para que en el término de diez dias puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas, no oyéndose ninguna pasado que sea dicho término.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Meco; su dotacion 100 ducados anuales pagados por trimestres por la justicia, casa de valde y ademas los cuartos del sábado y lo que paguen los niños que asistan, menos 6 pobres que ha de enseñar gratuitamente. Los memoriales francos de porte se remitirán al ayuntamiento hasta 1.º de junio próximo, en cuyo dia se proveerá en la que reuna las cualidades prevenidas por el reglamento de instruccion primaria.

Por renuncia del que le obtenía, se halla vacante el partido de médico-cirujano de los Santos de la Humosa, à siete leguas de la capital, cuya dotacion consiste en cincomil y cien reales en dinero, pagados por el ayuntamiento y en mensualidades, 16 rs. por cada parto, y ademas lo que ocurra de golpes de mano airada y enfermedades venéreas, casa de valde y libre de toda contribucion, advirtiendole que es de cuenta del profesor la rasura y que esta produce ademas de lo ya referido 12 fanegas de trigo y 3 arrobas de aceite, que dan tres capellanes que hay en el pueblo; su vecindario consiste en 170 vecinos. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al presidente del ayuntamiento, hasta el 24 del presente mayo en que se ha de proveer dicha plaza.

En la villa de Barajas, distante dos leguas de la corte, se desea que un buen farmacéutico se establezca con su botica en ella; por espacio de dos años se le dará la dotacion de mil cien rs. en cada uno à costa de varios particulares y del fondo que existe al intento, los que serán pagados por trimestres, mesadas ó adelantados segun y como lo necesite el agraciado; la poblacion consta de 210 vecinos. Los aspirantes à está plaza dirigirán las solicitudes al señor Lucas Sanz Cruzado, alcalde constitucional de esta villa, francas de porte hasta el dia 20 del corriente, y se les advierte que si tienen por conveniente se avisten con dicho señor alcalde que les enterará mas por menor del objeto.

---

## BARATURA POSITIVA.

---

### BIBLIOTECA GENERAL.

#### COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

##### SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla à cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar à los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibirán dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (despues de cerrada la suscripcion) de adquirir tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar à tomar toda ella à los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

1.º Los *Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.

2.º *La moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.

3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.

4.º *El Gil Blas de Santillana*.

5.º *El Quijote*.

Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará à los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay egemplo en nuestra nacion: pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados à la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale à cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban à obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

*Nota.* Con el fin de indemnizar en algun modo à los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha-determinado el editor dar principio inmediatamente à la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion à dicha novela en el mismo punto que à la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

---

### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la estraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

73, 40, 43, 42, 27.

---

### MERCADO.

Madrid 12 de mayo.

Trigo de 29 à 34 rs. vn.

Cebada de 12 à 14 rs. vn.

Algarrobas à 20 rs. vn.

Aceite de 54 à 56 rs. arroba.

Id. filtrado à 60 rs.